

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

5036-D-19

S/T

Buenos Aires, 20 NOV 2019

Señora Presidenta del H. Senado.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidenta, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Declárase patrimonio cultural inmaterial de la República Argentina, en los términos establecidos por la ley 26.118, a la Fiesta Nacional de la Vendimia, que se celebra anualmente en la provincia de Mendoza.

Art. 2º- El Poder Ejecutivo nacional, a través de la autoridad de aplicación que determine, procederá a la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1º de la presente ley.

Art. 3º- El Poder Ejecutivo nacional promoverá acciones por sí y en articulación con la provincia de Mendoza, para cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



Saludo a usted muy atentamente.

X *EL*
X *[Signature]*